Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10267 — Hellman & Friedman/Genstar/Enverus)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2021/C 184/11)

1. El 5 de mayo de 2021, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Hellman & Friedman LLC («Hellman & Friedman», Estados Unidos).

— Genstar Capital Partners, LLC («Genstar», Estados Unidos).

— Titan DI Holdings, Inc., sociedad de cartera del grupo Enverus («Enverus», Estados Unidos), actualmente bajo el control exclusivo de Genstar.

Hellman & Friedman y Genstar adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Enverus.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— Hellman & Friedman: sociedad de capital inversión que invierte en diversos sectores a escala mundial, principalmente en empresas líderes en el mercado con potencial de crecimiento.

— Genstar: sociedad de capital inversión especializada en inversiones en empresas de mercado medio de los sectores de servicios financieros, asistencia sanitaria, tecnología industrial y programas informáticos.

— Enverus: sociedad de software como servicio («SaaS») proveedora de datos esenciales a empresas de los sectores de la energía, la electricidad y los productos básicos. Sus soluciones SaaS se centran en los mercados ascendentes, intermedios y descendentes, y capacitan a las empresas de prospección y producción, servicios de extracción de petróleo, servicios de intermediación, servicios públicos, comercio y riesgo, y mercados de capitales para que sean más colaborativas, eficientes y competitivas.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10267 — Hellman & Friedman/Genstar/Enverus

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA